

Decreto No.3554, que nombra al Coronel Técnico F. Santiago Frías Guzmán, E. N.
Director General de Escuelas Vocacionales.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3554

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55
de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Coronel Técnico F. Santiago Frías Guzmán, E.
N., queda nombrado Director General de Escuelas Vocacionales.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Ar-
madas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana a los catorce días del mes de
agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la
Independencia y 1150 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3555, que concede jubilación con pensión del Estado a la Dra. Gladys de
los Santos Noboa.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3555

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado,
de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55
de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la Dra. Gladys de los Santos Noboa.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3556, que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión del Estado a la Sra. Ana Cecilia Sánchez Correa.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3556

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ana Cecilia Sánchez Correa.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,